



Juzgado de lo Social Nº 3 de Sevilla REFUERZO BIS

N.I.G.: 4109144S20170008949.

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 822/2017. **Negociado:** RF

Materia: Incapacidad permanente

De: JOAQUIN ARELLANO LOPEZ

Abogado/a: ANTONIO GUTIERREZ REINA

Contra: MANUEL GARCIA FERNANDEZ (FALLECIDO), TGSS, OBRAS CONTRATAS MONTAJES SL, IBERMUTUAMUR, NARCISO ALVAREZ PARRILLA, AYUNTAMIENTO DE AZNALCOLLAR, ANTONIO RODRIGUEZ LEIRIA, CONSTRUCCIONES DOSAN SL, ACCIONES Y PARTICIPACIONES ESPAÑOLAS SA (ANTES ANDALUZA DE PIRITAS SA), ANGELES LOPEZ BOZA (FALLECIDA), MACIAS GONZALEZ SL, INSS, ENCARNACION ALMENDRAL BERMUDEZ, CONSOLACION RODRIGUEZ DELGADO, CONSTRUCCIONES INGO SL, MARIA DOLORES ESCOBAR MACIAS Y FRANCISCO JOSE FERNANDEZ BORRERO

Abogado/a: S.J. DE LA TGSS DE SEVILLA , S.J. DE LA DIP. PROV. DE SEVILLA y S.J. DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE SEVILLA

Procurador/a:

Graduado/a social: AZUCENA CORDERO CARRERA

EDICTO

Letrada de la Administración de Justicia D.ª Mª TERESA MUNITIZ RUIZ hago saber:

Que en los autos SSS 822/2017 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Notificar a CONSOLACION RODRIGUEZ DELGADO, por medio de edicto, las diligencias de ordenación de fecha 26/9/22 y 10/11/22 , dictado/a en dicho proceso cuya copia se encuentra a su disposición en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Contra dicha resolución puede interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles desde la publicación de este edicto, en los términos que constan en la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a CONSOLACION RODRIGUEZ DELGADO, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de/l SEVILLA.

En Sevilla, en el día de la firma.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

*La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.*



Código:	OSEQR5C8B9STWEYLHNBQ2KLQ7D5WR2	Fecha	11/03/2024
Firmado Por	MARÍA TERESA MUNITIZ RUIZ		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1

